



## **SISTEMA NACIONAL DE MICRO Y NANO FABRICACIÓN**

### **Plan de actividades para el fortalecimiento del SNMYNF Bases para la Solicitud de Apoyo Económico Formación de recursos humanos**

El Sistema Nacional de Micro y Nano Fabricación (SNMNF) convoca a las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a presentar solicitudes para la asignación de apoyo económico destinado a la **financiación total o parcial** de cursos y talleres dirigidos a la formación de recursos humanos en el área de Micro y Nano Fabricación, a realizarse en el país y que deriven en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Micro y Nano Fabricación (SNMNF).

#### **1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los proyectos podrán presentarse durante todo el año y serán evaluados por el Consejo Asesor del SNMNF, periódicamente. Las solicitudes deberán presentarse con una antelación no menor de cuatro meses a la fecha de inicio del curso.

#### **Obtención de los formularios:**

Los formularios electrónicos para la presentación de solicitudes pueden obtenerse a través de Internet en la página del SNMYNF:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/micro-y-nano-fabricacion>

#### **Presentación:**

La propuesta debe ser enviada por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a la Subsecretaría de Coordinación Institucional.

Únicamente aquellas Instituciones que no cuenten con GDE deberán enviar el formulario, por correo postal o personalmente a:

Sistema Nacional de Micro y Nano Fabricación  
Subsecretaría de Coordinación Institucional  
Godoy Cruz 2320, 2º Piso  
(C1425FQD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

Las consultas sólo podrán efectuarse por correo electrónico a:

[snmf@mincyt.gob.ar](mailto:snmf@mincyt.gob.ar)

#### **2. CONDICIONES GENERALES**

La institución solicitante, al momento de presentar la solicitud de financiamiento, deberá:

- Tener actualizada la información declarada en el cuestionario de adhesión.



- Contar con una política institucional de acceso abierto en concordancia con lo establecido por la ley N° 26.899 y su reglamentación. Implementar un repositorio digital institucional, propio o compartido con otra institución, de publicaciones y de datos primarios de investigación a fin de difundir la producción científico-tecnológica que se genere con el apoyo de fondos públicos. En los casos en que el Centro dependa de una institución mayor, tanto las políticas de acceso abierto como el repositorio podrán ser el de la institución mayor.

La inscripción para la solicitud de apoyo económico estará abierta a cursos y talleres que se encuadren en alguno de los tipos definidos más adelante y cuya realización esté prevista entre el 1° de febrero y el 30 de diciembre del año vigente.

La solicitud deberá ser suscripta por el responsable técnico del curso o taller y por el representante legal de las Instituciones que serán las depositarias y responsables de los fondos adjudicados por la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (SGCTIP)..

### **3. TIPOS DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:**

El apoyo económico está destinado a financiar los siguientes tipos de cursos, talleres, pasantías y capacitaciones:

a) **Cursos introductorios a la Micro y Nano Fabricación.** Estos cursos teóricos o teórico-prácticos estarán destinados a alumnos que puedan ser potenciales usuarios de los procesos u operarios de equipos de la Micro y Nano Fabricación. El objetivo de los mismos será promover el conocimiento básico y aplicado en el área.

Carga horaria mínima: 25 hs (teórico) o 40 hs (teóricos-prácticos). Con evaluación. Docentes: deberán tener grado universitario o ser técnicos especializados Alumnos: mínimo 10

b) **Cursos avanzados.** Estos cursos teóricos o teóricos-prácticos estarán destinados a alumnos avanzados que requieran el perfeccionamiento de sus conocimientos en la Micro y Nano Fabricación. El objetivo de los mismos será profundizar los conocimientos teóricos y/o teóricos-prácticos en el área.

Carga horaria mínima: 25 hs (teórico) y 40 hs (teóricos-prácticos). Con evaluación. Docentes: deberán tener grado universitario o ser técnicos especializados. Alumnos: mínimo 10.

En esta categoría están contemplados los cursos pre o post congresos, para los cuales se considera una carga horaria mínima de 16 horas, y una máxima de 30 horas. Con evaluación. Docentes: deberán tener grado universitario o ser técnicos especializados. Alumnos: mínimo 20.



**c) Talleres de perfeccionamiento.** Estos talleres de perfeccionamiento estarán destinados a técnicos y usuarios que se encuentren trabajando en centros de Micro y Nano Fabricación. El objetivo de las reuniones será promover el intercambio de experiencias y técnicas desarrolladas en los distintos laboratorios así como difundir el tipo de actividades que se llevan a cabo en cada centro.

Carga horaria mínima: 20 hs, máxima 40 hs. Docentes-moderadores: deberá contar con al menos un docente-moderador. Participantes: mínimo 5.

Los alumnos participantes de los cursos o talleres serán seleccionados por un comité científico propuesto por el Responsable de la presentación. Al menos, el 50% de las vacantes del curso o taller deberán ser cubiertas por alumnos que no pertenecen al CENTRO organizador del curso. En la solicitud, el Responsable Técnico del curso o taller deberá explicitar el perfil académico de los alumnos a los cuales está dirigida la actividad y el modo de evaluación.

**d) Estadías de capacitación y/o entrenamiento en el país o en el exterior:** destinadas a personal, que en el momento de la solicitud se encuentre trabajando en un CENTRO adherido al SNMNF, que cuente con formación universitaria de grado completa. En casos excepcionales se considerará a postulantes con formación y experiencia equivalente.

El objetivo de las mismas será capacitar y/o entrenar a operadores y prestadores de servicios, en nuevas técnicas de Micro y Nano Fabricación, operación y/o mantenimiento de equipamiento, relacionado a las mismas, a ser utilizado en la Institución de pertenencia. Plazos: las capacitaciones y/o entrenamientos no podrán ser superiores a los 4 meses.

**La Institución solicitante se compromete a realizar una multiplicación del conocimiento adquirido en esa instancia, a través de la realización de una capacitación de pares provenientes de otros centros, laboratorios e institutos del país dentro de los 24 meses siguientes a la finalización de la capacitación.**

Todas las actividades de formación de recursos humanos deberán otorgar un certificado para los participantes especificando tipo de actividad, cantidad de horas, instituciones organizadoras, colaboración del SNMNF.

#### **4. PROCESO DE SELECCIÓN**

Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación.



#### **4.1. Criterios de Admisibilidad:**

- Adhesión y registro de los Centros y sus equipamientos al SNMNF.
- Fechas de comienzo y finalización de los cursos y talleres deben estar dentro de los plazos estipulados (1 de febrero al 30 de diciembre del año vigente).
- Presentación completa de la información requerida en el formulario debidamente firmado por el responsable técnico.
- Presentación con una antelación no menor a los cuatro meses del inicio de las actividades.
- Recepción de la documentación respaldatoria completa y en forma

#### **4.2. Selección de los proyectos**

La selección de las propuestas a ser financiadas será resuelta por el Consejo Asesor del Sistema Nacional de Micro y Nano Fabricación (CA). En el dictamen, el CA emitirá su opinión respecto de cada solicitud, con referencia a los criterios de selección que se detallan a continuación.

#### **Criterios para la determinación del mérito**

Para establecer el mérito de la solicitud, el CA tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ **La calidad del contenido de formación propuesto:** evalúa la concordancia entre los objetivos propuestos y los contenidos previstos en el programa formativo, conjuntamente con la propiedad del formato de la actividad y/o modalidad prevista. Asimismo, analiza sobre esa base la razonabilidad tanto del perfil requerido a los destinatarios de la actividad como de la cantidad de asistentes prevista.
- ✓ **La calidad de la organización de la actividad:** evalúa el grado de planificación de las reuniones o de la estadía; la adecuación de los recursos previstos y la infraestructura. Asimismo, analiza la razonabilidad de los presupuestos solicitados para financiamiento por parte del SNMNF.
- ✓ **Los beneficios que se prevé que la actividad aporte al SNMNF:** evalúa los resultados esperados de la actividad sobre el sistema en función del fortalecimiento del SNMYNF, las instituciones participantes, los alumnos; la incidencia esperada sobre los servicios que se prestan, sobre la productividad de las instituciones involucradas, entre otros.
- ✓ **Los antecedentes académicos y profesionales de docentes / profesores / tutores:** evalúa la trayectoria de los responsables de la organización del proyecto de formación, así como la experiencia en la



enseñanza o en desarrollo de tutorías de parte de los profesores o tutores de la actividad.

**En la determinación de mérito también se tendrá en cuenta la efectiva participación de las Instituciones solicitantes en las actividades a las que se las convoque en el marco del Plan de fortalecimiento del Sistema Nacional de Micro y Nano Fabricación, así como la disponibilidad e iniciativa demostradas en favor del desarrollo solidario del Sistema.**

## **5. GASTOS PERMITIDOS**

El subsidio otorgado sólo podrá ser utilizado para los siguientes ítems según cada actividad:

Cursos y talleres:

- Honorarios de los docentes.
- Gastos de pasajes y viáticos para profesores invitados y alumnos participantes no residentes en las localidades en las que se dictan los cursos y/o talleres.
- Gastos de insumos: material de consumo (reactivos, sustratos, material descartable, etc.), material didáctico (impresiones y publicaciones vinculadas al curso o taller, CDs, etc.).

Estadías de capacitación laboral y/o entrenamiento:

- Gastos de pasajes y viáticos para los participantes no residentes en las localidades en las que se realizan las estadías de capacitación. (Interior y exterior del país)

**En ningún caso se financiará** la adquisición de equipamiento, material ni obras e instalaciones que, aunque se vinculen con el desarrollo del curso o taller, revistan el carácter de permanentes.

La divulgación y difusión de los cursos y talleres en cualquiera de sus formatos deberá contar con el logotipo del SNMYNF y de la SGCTIP que se proveerá a esos fines.

## **6. NOTIFICACIÓN**

Se notificará a los interesados sobre los resultados de la evaluación de las solicitudes de financiamiento a través de los medios fehacientes, como así también se difundirán los mismos en la web institucional.